

# Escripta

---

**ANTECEDENTES HISTÓRICOS  
DE LA REFORMA ELECTORAL DE 1977**

**HISTORICAL BACKGROUND  
OF THE ELECTORAL REFORM OF 1977**

**César Sánchez Maldonado**  
[orcid.org/0000-0001-5536-2082](https://orcid.org/0000-0001-5536-2082)

Recepción: 10 de enero de 2024

Aceptación: 2 de mayo de 2024

Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir igual (CC BY-NC-SA 4.0), que permite compartir y adaptar siempre que se cite adecuadamente la obra, no se utilice con fines comerciales y se comparta bajo las mismas condiciones que el original.

---

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA REFORMA ELECTORAL DE 1977

### HISTORICAL BACKGROUND OF THE ELECTORAL REFORM OF 1977

César Sánchez Maldonado<sup>1</sup>

#### **Resumen.**

Este artículo expone y analiza los antecedentes de la reforma electoral de 1977 en México. Parte desde la conformación del Estado posrevolucionario y concluye con la gestación del entramado legal que, para algunos autores, inició la transición democrática mexicana. Consolidado bajo un proyecto modernizador y centralizador, el Estado posrevolucionario basó su legitimidad en el éxito del modelo de desarrollo económico antes que en el carácter democrático del sistema político. Frente al cuestionamiento de diversos sectores, la respuesta del régimen osciló entre la represión y la expedición de reformas electorales que brindaran espacios políticos a la oposición sin comprometer la hegemonía del Partido Revolucionario Institucional (PRI), estrategia que llegó a su culminación en 1977.

**Palabras clave:** democracia, reformas electorales, movimientos sociales, transición democrática mexicana.

#### **Abstract.**

This article sets out and analyses the background to the 1977 electoral reform in Mexico. It starts with the formation of the post-revolutionary state and concludes with the gestation of the legal framework that, for some authors,

---

<sup>1</sup> Escuela Normal Superior de México / UNAM-FES Acatlán. Correo: [caesarsanchezmaldonado@gmail.com](mailto:caesarsanchezmaldonado@gmail.com)

initiated the Mexican democratic transition. Consolidated under a modernising and centralising project, the post-revolutionary state based its legitimacy on the success of the economic development model rather than on the democratic nature of the political system. Faced with questioning from various sectors, the regime's response oscillated between repression and the issuing of electoral reforms that would provide political space for the opposition without compromising the hegemony of the Institutional Revolutionary Party (PRI), a strategy that reached its culmination in 1977.

**Keywords:** Democracy, electoral reforms, social movements, democratic transition in Mexico.

### **La conformación del Estado posrevolucionario (1920-1940)**

El Estado posrevolucionario y el partido hegemónico característicos de gran parte del siglo XX mexicano derivaron de un proceso de centralización política desarrollado durante las dos décadas transcurridas entre los gobiernos de Álvaro Obregón y Lázaro Cárdenas (1920-1940). Concluida la etapa armada de la Revolución, existían múltiples grupos de poder encabezados por los caudillos existentes a lo largo del territorio nacional, respaldados por ejércitos, partidos y organizaciones sociales propios, contenidos únicamente por la autoridad de Obregón, líder de la facción revolucionaria vencedora (Hernández Rodríguez, 2016, p. 21; Medina Peña, 2010, p. 55). Empero, tras el asesinato del sonoreño (1928), el frágil equilibrio sustentado en su figura corría el riesgo de conducir a la inestabilidad política.

Ante tal situación, bajo la tutela de Plutarco Elías Calles —presidente entre 1924 y 1928, sucesor de Obregón como principal caudillo posrevolucionario—, en 1929 se fundó el Partido Nacional Revolucionario (PNR), instituto político pensado para unificar a los líderes posrevolucionarios y sus organizaciones (Hernández Rodríguez, 2016, p. 24; Medina Peña, 2010, p. 56).

El PNR fue parte del entramado legal e institucional implementado por la élite posrevolucionaria para estabilizar, centralizar y modernizar al país tras la guerra civil. Así, se configuraron las bases de un Estado interventor en

materia económica y árbitro de los conflictos entre sectores sociales mediante la promulgación de diversas leyes y la erección de instituciones corporativas. A dicha lógica respondieron la creación del impuesto sobre la renta (ISR) (1924), la expedición de la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios (1924), la fundación del Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria (1925) y la promulgación de la Ley Federal del Trabajo (1929), entre otras medidas (Hernández Rodríguez, 2016, p. 46; Aboites y Loyo, 2010, p. 625).

Durante el periodo conocido como el Maximato (1928-1934), Calles, «Jefe Máximo de la Revolución», ejerció un importante ascendiente sobre tres presidentes (Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio y Abelardo Rodríguez) y tuvo gran influencia al interior del PNR, por lo que se consideraba que la conducción real del país y del partido estaba en sus manos. Sin embargo, la injerencia callista sobre el Estado y el PNR fueron contrarrestados por el presidente Lázaro Cárdenas (1934-1940), quien desde su postulación como candidato oficial forjó alianzas con organizaciones obreras y campesinas, suscribiendo el compromiso de atender a sus demandas en el Plan Sexenal de 1933. Con ese apoyo, Cárdenas impuso su autoridad sobre el callismo, desplazando a los adeptos del «Jefe Máximo» en el Congreso de la Unión, las gubernaturas y el PNR, concluyendo con el exilio del mismo Calles (1936). Con esto, se consumó la subordinación del Poder Legislativo y los gobernadores al Ejecutivo (Hernández Rodríguez, 2016, pp. 54-56; Medina Peña, 2010, p. 81).

Junto a su programa nacionalista y progresista (que incluyó el mayor reparto agrario posrevolucionario, la nacionalización de los ferrocarriles, la expropiación petrolera, la implantación de una educación «socialista» y la creación de instituciones como la Comisión Federal de Electricidad, Petróleos Mexicanos, el Instituto Politécnico Nacional y el Departamento de Asuntos Indígenas), el cardenismo amplió sus bases mediante la conformación de poderosas centrales obrero-campesinas. Estas fueron: la Confederación de Trabajadores de México (CTM) (1936) y la Confederación Nacional Campesina (CNC) (1938), cuyos integrantes fueron incorporados al partido oficial, refundado como Partido de la Revolución Mexicana (PRM) en 1938 (Hernández Rodríguez, 2016, pp. 60-61). Convertido en partido de masas, el PRM se estructuró en cuatro

sectores: el obrero (encarnado en la CTM), el campesino (representado por la CNC), el militar y el popular (agrupado en la Federación de Trabajadores al Servicio del Estado —FTSE—, con lo que se incorporó a la burocracia federal al partido), lo que consagró su naturaleza corporativa (Hernández Rodríguez, 2016, pp. 64-65; Medina Peña, 2010, pp. 154-156).

Estos hechos llevaron a la conformación de un régimen presidencialista en el que el titular del Poder Ejecutivo, gran conductor y árbitro de la vida pública nacional, tenía subordinados al Congreso, el Poder Judicial, los poderes estatales y el partido oficial, ampliándose las atribuciones que le fueron conferidas en la Constitución de 1917 con facultades metaconstitucionales como la designación de su sucesor y el liderazgo sobre el partido dominante (Carpizo, 2004, pp. 190-191).

Ahora bien, frente al proyecto nacional posrevolucionario, fuerzas sociales y políticas de derecha excluidas o inconformes, entre las que había un importante contingente católico, se organizaron y movilizaron contra las disposiciones liberales y progresistas del programa revolucionario.<sup>2</sup> Fuertes en el Bajío y el Occidente, estos sectores protagonizaron la Guerra Cristera (1926-1929). Una vez concluido el conflicto cristero mediante negociaciones entre el Estado y la jerarquía católica, las fuerzas de derecha se reorganizaron en los años treinta y optaron por vías alternativas para la acción política. Se distinguieron dos corrientes: por un lado, los sectores radicales se decantaron por la acción clandestina y la movilización social en defensa de la doctrina social de la Iglesia y la instauración de un orden basado en los valores cristianos. Por otro lado, los grupos moderados se inclinaron por la conformación de partidos políticos y la participación electoral. La Unión Nacional Sinarquista (UNS), surgida en 1937, y el Partido Acción Nacional (PAN), fundado en 1939, fueron paradigmas de una y otra tendencia (Hernández Vicencio, 2009, pp. 45-46).

Si bien anuló al sinarquismo y contuvo electoralmente al panismo, la élite posrevolucionaria dio un viraje a la derecha durante la sucesión presidencial de 1940, en la que gobernadores y legisladores moderados del PRM impusieron la

<sup>2</sup> Entre las que descollaron las sancionadas en la Carta Magna de 1917, tales como el derecho a la educación (artículo 3°), la libertad de culto (artículo 24), la propiedad de la nación sobre los recursos naturales del país (artículo 27) y la laicidad del Estado (artículo 130).

candidatura presidencial de Manuel Ávila Camacho frente a las pretensiones de Francisco Múgica, representante de la fracción radical del grupo dirigente, garante de continuidad al programa cardenista. Ganador en los comicios de aquel año, y bajo la consigna de preservar la «unidad nacional», Ávila Camacho encabezó un gobierno que marcó el retroceso del compromiso social adquirido por el Estado Mexicano durante el sexenio de Cárdenas (Hernández Rodríguez, 2016, p. 71).

Como prueba de tal retroceso, el Estado posrevolucionario supeditó las demandas obreras y campesinas al crecimiento económico, basando el desarrollo social en la distribución de los beneficios obtenidos de la industrialización (Hernández Rodríguez, 2016, p. 73). Como órgano supeditado al Ejecutivo, el partido oficial abandonó su función ideológica para centrarse en su condición de estructura central de una poderosa maquinaria electoral (Hernández Rodríguez, 2016, p. 100). Algunos de los principales cambios operados en el partido fueron la adopción de su denominación definitiva (Partido Revolucionario Institucional —PRI—, desde 1946), la supresión del sector militar y el sometimiento de los sectores obrero y campesino a través de la distribución de candidaturas a los dirigentes de las centrales obrero-campesinas, excluyendo a sus miembros de base en la toma de decisiones. Mientras tanto, el Estado se dedicó a disciplinar al sindicalismo crítico, imponiendo a dirigentes adictos al gobierno y reprimiendo a los disidentes. Además, se creó la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) en 1943 como contrapeso de las centrales sindicales (Hernández Rodríguez, 2016, pp. 71-76, 80).

Asimismo, el partido oficial basó su hegemonía en el control de las elecciones por el Estado, el cual federalizó los comicios (antes propios de la esfera local) mediante las leyes electorales de 1946, 1949 y 1951 (Medina Peña, 2010, p. 68). Además, a excepción de Acción Nacional, el propio gobierno auspició la aparición de partidos opositores controlados, tales como el Partido Popular Socialista (PPS), creado en 1948, y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), nacido en 1954, los cuales fueron fundados por miembros disidentes del aparato corporativo del partido oficial y viejos militares revolucionarios desplazados por la élite civilista que se encumbró en el poder a partir

del sexenio de Miguel Alemán (1946-1952)<sup>3</sup> (Hernández Rodríguez, 2016, p. 81; Medina Peña, 2010, p. 169; Servín, 2006, p. 51).

Con ello, la legitimidad del régimen se sustentó más en su desempeño económico y social que en las elecciones, reducidas a la condición de ritual periódico para preservar la fachada democrática del sistema político, y a las que la oposición —fundamentalmente el PAN— continuamente consideró fraudulentas (Hernández Rodríguez, 2016, p. 85; Servín, 2006, pp. 52-53, 56).

Bajo las coyunturas de la Gran Depresión y la Segunda Guerra Mundial, el gobierno emprendió un programa económico basado en la promoción de la industria nacional mediante la aplicación de aranceles proteccionistas a las importaciones, la modernización de los sectores productivos, la consolidación del mercado interno y el empresariado local, así como la destinación del gasto público a la creación de infraestructura y a políticas de seguridad social para los trabajadores,<sup>4</sup> instaurándose el Estado benefactor en México. Esta política es denominada industrialización por sustitución de importaciones (ISI) (Loeza, 2010, p. 668).

Los frutos de esta política se tradujeron, entre 1940 y 1970, en un notable crecimiento económico, demográfico y urbano, aunado a la mejora de las condiciones de vida de los mexicanos (Pozas Horcasitas, 2018, p. 115). Asimismo, se atestiguó un espectacular crecimiento del producto interno a una tasa anual promedio superior al 6%, fenómeno conocido como el «milagro mexicano», (Aboites Aguilar, 2010, p. 277), potenciado por una política de control de precios y mantenimiento del tipo de cambio reflejada en una baja inflación, inferior al 3%, estrategia conocida como el «desarrollo estabilizador» (Pozas Horcasitas, 2018, pp. 113-114).

No obstante, los logros conseguidos a la persistencia de la desigualdad se sumó la cerrazón política de un régimen autoritario que, además de obtener las atribuciones ganadas durante la reconstrucción posrevolucionaria,

<sup>3</sup> Una prueba del alineamiento de ambos partidos al PRI estribó en el hecho de que, desde su fundación y hasta 1988 (con excepción de la postulación de Vicente Lombardo Toledano como candidato presidencial por el PPS en 1952), siempre se adhirieron a las candidaturas presidenciales del partido hegemónico.

<sup>4</sup> De esto dio cuenta la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en 1943 y el Instituto de Servicios y Seguridad Social a los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en 1959.

estructuró un aparato corporativo que, de forma supeditada, incorporó a los principales sectores socioeconómicos (obreros, campesinos, clases populares) en el seno del partido hegemónico, subordinando al mundo laboral y los grupos de interés al gobierno y su partido (Loaeza, 2010, p. 673). A su vez, el encumbramiento del PRI acarrió el anquilosamiento de sus estructuras y su nula adaptación a las transformaciones que la sociedad mexicana experimentó en esa época, descollando el crecimiento de una clase media que no disponía de un espacio para sí en el priísmo. Tales factores condujeron a importantes movimientos sociales en las décadas centrales del siglo pasado (Hernández Rodríguez, 2016, p. 83).

### **Movimientos sociales de finales de los cincuenta y la reforma electoral de 1963**

Protagonizadas por actores diversos (obreros, campesinos, profesionistas y estudiantes), las movilizaciones sociales de la segunda mitad del siglo XX tuvieron como denominadores comunes la lucha por el ejercicio efectivo de las libertades *democráticas* constitucionales, ya fuera en el ámbito sindical, en la organización civil/comunitaria o en la política partidista, y el mejoramiento de las condiciones de vida de la mayoría en contra del Estado posrevolucionario. Dichas movilizaciones denunciaron la marginación de la que sus impulsores se consideraban víctimas, traducida en pobreza, desigualdad, exclusión, violencia y despojo (Hernández Rodríguez, 2016, p. 96). La pugna por reivindicaciones socioeconómicas, cívicas y culturales impulsó a su vez la lucha por la democratización del régimen.

Fue en ese contexto que se desarrollaron las movilizaciones de maestros y ferrocarrileros, las cuales se erigieron como ejemplos de lucha contra la supeditación de los trabajadores al aparato corporativo del Estado y, por extensión, contra el autoritarismo del régimen.

La lucha magisterial tuvo sus orígenes tanto en la búsqueda de mejoras salariales como en la demanda de la *democratización efectiva de la vida sindical*,

protagonizada por los profesores del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE). En 1956, la cúpula del SNTE negoció un aumento salarial inferior al demandado por las bases, por lo que un grupo de mentores disidentes, encabezado por Othón Salazar, organizó un mitin de protesta a mediados de dicho año, siendo este el origen de la constitución del Movimiento Revolucionario del Magisterio (MRM) (Ávila Carrillo, 2011, p. 46).

Marchas, mítines, detenciones y despidos constituyeron el marco de un conflicto cuyo fondo radicó en la búsqueda del *reconocimiento de la representatividad* de la dirigencia sindical alternativa al oficialismo. Pese al encarcelamiento de la dirigencia disidente (incluido Salazar) en septiembre de 1958, el MRM triunfó en las elecciones sindicales de octubre. Aunque los presos fueron liberados en diciembre, en mayo de 1960 Othón Salazar y el comité seccional encabezado por él fueron expulsados del SNTE. El paro organizado en protesta fue respondido con una nueva ola de represión laboral.

El movimiento ferrocarrilero tuvo una naturaleza similar, y sus repercusiones fueron igualmente significativas. Las raíces del conflicto se hallaban en el sometimiento del sindicalismo al aparato corporativo estatal y la demanda de mejores condiciones laborales y salariales por los trabajadores del ramo (Ortega, 2019, p. 6). En ese contexto, los ferrocarrileros disidentes suspendieron en 1948 a Jesús Díaz de León, representante del sindicalismo corporativo, como secretario general del STFRM, al tiempo que elevaron a Valentín Campa como dirigente. En octubre, Díaz de León, apoyado por el ejército y la policía, ocupó las oficinas sindicales, mientras Campa y otros dirigentes fueron enviados a prisión (Ortega, 2019, pp. 6-8). Frente a estas medidas represivas, los ferrocarrileros críticos de la dirigencia corporativista se reorganizaron y, una década más tarde, retomaron la lucha y ampliaron sus exigencias, incluyendo el *derecho a elegir a sus sustitutos* y su *reconocimiento* por el Comité Ejecutivo General del STFRM (Ortega, 2019, pp. 8-9).

Los paros y tomas de oficinas subsecuentes motivaron la intervención del presidente Adolfo Ruiz Cortines, quien acordó un aumento salarial. Sin embargo, el principal triunfo de los disidentes, que para entonces habían logrado renovar la dirigencia de casi todas las secciones sindicales, estribó en lograr la

renovación del Comité Ejecutivo Nacional. En julio de 1958, Demetrio Vallejo fue elegido secretario general del STFRM (Ortega, 2019, p. 10).

Paros nacionales y huelgas generales rodearon la pugna por el reconocimiento de la nueva representación, que obtuvo una victoria avasalladora en los comicios sindicales de agosto. No obstante, la represión estatal-corporativa pronto se materializó en el despido y encarcelamiento de Vallejo y demás representantes, el desmantelamiento de la estructura sindical disidente y la reincorporación del STFRM al corporativismo priísta (Ortega, 2019, pp. 10-11).

Movimientos sociales como el magisterial y el ferrocarrilero fueron muestra de la pérdida de representatividad del partido oficial (Hernández Rodríguez, 2016, p. 113), pues supusieron la emergencia de importantes sectores críticos del aparato corporativo priísta, reacios a someterse al mismo y que, por ello, representaron un riesgo para uno de los principales sostenes del PRI, ya que sus organizaciones sociales eran fundamentales para su maquinaria electoral.

Frente a esta situación, en la que los partidos políticos y las elecciones carecían de impacto como mecanismos para dirimir conflictos (Loeza, 2010, p. 688), el régimen buscó canalizar la inconformidad social implementando en 1963 una reforma electoral que ampliara espacios políticos a la oposición sin arriesgar la hegemonía priísta (Servín, 2006, pp. 58-59), orientando hacia los formalismos de la esfera partidista y electoral las aspiraciones democráticas negadas en los hechos. De tal suerte, el Estado ofrecía dos respuestas: la represión abierta de la protesta contraria a los cauces institucionales y la canalización del descontento a través de la competencia electoral en un sistema de partidos controlado.

La reforma electoral de 1963 iba dirigida más a los partidos existentes que a la ciudadanía (Hernández Rodríguez, 2016, p. 110), pues, no incluyó modificaciones a las condiciones para la constitución de nuevos institutos políticos. Los grupos disidentes que desearan evitar el enfrentamiento directo y no encontraran espacios para expresar sus inquietudes dentro del priísmo, no tendrían más alternativa que incorporarse al PAN, partido de derecha con el que podrían tener divergencias ideológicas, o a partidos semioficiales como

el PPS y el PARM. Estos partidos cumplirían así con el objetivo de ratificar al sistema político y preservar su fachada democrática.

En junio y diciembre de 1963, durante la administración de Adolfo López Mateos, fueron promulgadas reformas a la Constitución y la Ley Federal Electoral de 1951. En la primera de ellas, se estipuló la asignación de «diputados de partido», suerte de representación proporcional, a los institutos políticos que obtuviesen un mínimo del 2.5% de la votación para diputados federales, a razón de cinco diputados al alcanzar dicho porcentaje, y añadiendo un diputado de partido por cada medio punto porcentual de la votación (Decreto de reformas y adiciones a los artículos 54 y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1963, art. 54, frac. I).

No obstante, la reforma impuso un límite de 20 legisladores a los partidos opositores en la Cámara de Diputados, ya que el derecho a la asignación de diputados de partido se negaba a los institutos con 20 o más diputados electos por mayoría y, si tenían menos, se les otorgaban solo los necesarios para llegar a tal cantidad (Decreto de reformas y adiciones a los artículos 54 y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1963, art. 54, frac. 2). Con ello, se impidió la conformación de bancadas opositoras significativas en la cámara baja, mientras el Senado, ajeno a las nuevas disposiciones, permaneció enteramente en manos priístas (Sánchez Maldonado, 2022, p. 104).

En lo que toca a la reforma de diciembre de 1963, ésta contempló que, ya que la Cámara de Diputados efectuaba el cómputo definitivo de la votación y calificaba la elección de sus miembros, también determinaría la asignación de diputados de partido, decidiendo el número de legisladores que le corresponderían a los partidos acreedores (Ley de reformas y adiciones a la Ley Federal Electoral, 1963). Esto dejó en manos del partido hegemónico la decisión sobre la cantidad de diputados adicionales que se asignaría a la oposición, lo que reforzó de la preeminencia del priísmo sobre aquélla (Sánchez Maldonado, 2022, pp. 104-105).

Partido*	Votos	Porcentaje	Diputados de mayoría	Diputados de partido	Número total de curules	Porcentaje de curules en la cámara
PAN	1 042 391	11.53 %	—	18	18	8.57 %
PRI	7 807 912	86.37 %	178	—	178	84.76 %
PPS	123 837	1.37 %	—	9	9	4.29 %
PARM	66 175	0.73 %	—	5	5	2.38 %
<b>Total</b>	<b>9 040 315</b>	<b>100 %</b>	<b>178</b>	<b>32</b>	<b>210</b>	<b>100 %</b>

\* Distribuidos en orden de registro: PAN (1939), PRI (1946), PPS (1947), PARM (1954).

Nota: Los votos nulos o por candidatos sin registro —no integrados— fueron 12,946 (0.14% del total). Fuente: Gómez Tagle, 2001, p. 67.

Partido	Votos	Porcentaje	Diputados de mayoría	Diputados de partido	Número total de curules	Porcentaje de curules en la cámara
PAN	1 223 952	12.31 %	1	19	20	9.48 %
PRI	8 299 604	83.50 %	175	—	175	82.94 %
PPS	274 859	2.76 %	—	10	10	4.74 %
PARM	140 686	1.41 %	1	5	6	2.84 %
<b>Total</b>	<b>9 939 101</b>	<b>100 %</b>	<b>177</b>	<b>34</b>	<b>211</b>	<b>100 %</b>

Nota: Los votos nulos o por candidatos sin registro —no integrados— fueron 18,972 (0.19% del total)

Fuente: Gómez Tagle, 2001, p. 68

Partido	Votos	Porcentaje	Diputados de mayoría	Diputados de partido	Número total de curules	Porcentaje de curules en la cámara
PAN	1 899 289	14.23 %	—	20	20	9.39 %
PRI	11 125 770	83.39 %	178	—	178	83.57 %
PPS	205 954	1.54 %	—	10	10	4.70 %
PARM	111 993	0.84 %	—	5	5	2.34 %
<b>Total</b>	<b>13 343 006</b>	<b>100 %</b>	<b>178</b>	<b>35</b>	<b>213</b>	<b>100 %</b>

Nota: Los votos nulos o por candidatos sin registro —no integrados— fueron 574,429 (4.13% del total)

Fuente: Silvia Gómez Tagle, 2001, p. 68.

En estas tablas puede observarse la limitada oferta partidista del periodo, aún más reducida si consideramos la histórica condición de satélites del PRI del Partido Popular Socialista (PPS) y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM). En cuanto a Acción Nacional, pese a no estar sometido a la condición de adlátere del partido oficial, su limitada presencia política (escasa en la Cámara de Diputados, nula en el Senado y las gubernaturas, y muy rezagada en la competencia por la Presidencia de la República) lo hacía incapaz de promover por sí mismo la alternancia en aquel entonces.

En segundo lugar, destaca la incuestionable primacía del PRI a lo largo de las tres jornadas electorales federales, obteniendo la práctica totalidad de las curules de mayoría (531 de 533) y promediando un porcentaje de votos y curules superior al 80%, lo que le otorgó con holgura la mayoría calificada necesaria para controlar la agenda legislativa.

Por ende, puede afirmarse que el carácter de las reformas de 1963 consistió en ampliar la presencia política de la oposición, aunque bajo un esquema de control y contención, siendo ambos ordenamientos pensados para canalizar electoralmente el malestar social.

### **El impacto de nuevas movilizaciones sociales y la insurgencia guerrillera sobre el Estado mexicano: la reforma electoral de 1973**

Lejos de verse atajadas con la reforma electoral de 1963, las movilizaciones sociales proliferaron durante aquella década y la siguiente, llegándose incluso al estallido de movimientos armados. En aquella época, nuevos actores se incorporaron a los movimientos sociales; a obreros y campesinos se sumaron sectores de clase media como médicos y estudiantes, ajenos al corporativismo priísta, demandantes de exigencias propias, sin representación en el sistema político y, tal como maestros y ferrocarrileros, duramente reprimidos. Dicha situación orilló a muchos mexicanos a tomar las armas, dados el cierre o la insuficiencia de los cauces institucionales (Hernández Rodríguez, 2016, pp. 118-119, 138-139; Ávila Carrillo, 2011, pp. 57-58).

La respuesta del Estado a estas manifestaciones disidentes osciló entre la represión descarnada del gobierno de Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970) y la alternancia de acciones represivas, el acercamiento hacia sectores descontentos y la vaga promesa de la «apertura democrática» del sistema político por Luis Echeverría Álvarez (1970-1976), viéndose esto último plasmado en una limitada reforma electoral promulgada en 1973.

Recién llegado a la presidencia, Díaz Ordaz hizo frente al movimiento médico de 1964-1965, resultado de diversos procesos entrelazados: la dinámica de crecimiento económico y modernización social del periodo 1940-1970 y la instauración del Estado benefactor en México motivaron la expansión de la red de servicios públicos de salud cuyo personal se formó y reclutó en el seno de una clase media urbana que, en una época en que el sindicalismo atravesaba por momentos críticos, y sin espacios para sí en el sistema político (Hernández Rodríguez, 2016, p. 118), buscó una representación propia, alternativa al aparato corporativo priísta (Cabello López, 2015, pp. 466-468).

En ese marco, en noviembre de 1964, residentes e internos del Hospital 20 de Noviembre iniciaron un paro en demanda de aumentos salariales, mejores condiciones laborales y la ampliación de sus perspectivas profesionales, conformándose la Asociación Mexicana de Médicos Residentes e Internos (AMMRI). Ese fue el inicio de una espiral de pliegos petitorios, despidos, marchas e infructuosas entrevistas con el presidente Díaz Ordaz, abruptamente interrumpida cuando el gobierno ordenó la ocupación de los hospitales por el ejército en agosto de 1965, continuando con una ola de actos represivos (ceses, recortes salariales, encarcelamientos y exilios) que llevó al levantamiento del paro en septiembre (Gutiérrez Samperio, 2016, pp. 131-132).

De esa manera, concluyó lo que un autor denominó «el primer despertar de la clase media urbana» (Cabello López, 2015, p. 467), movilización tendiente a la construcción de una *representación independiente de las redes clientelares del aparato corporativo priísta* (Cabello López, 2015, pp. 468-470).

En el caso de la guerrilla rural, sus causas profundas deben hallarse en el modelo de desarrollo posrevolucionario, pues éste subordinó las actividades agropecuarias a la industria y los servicios, lo que se tradujo en un paulatino

abandono del campo, el aumento de la pobreza en el medio rural y la migración a la ciudad (Pozas Horcasitas, 2018, p. 114). A ello, había que agregar la pérdida del peso que el sector campesino tuvo en el aparato corporativo del PRI (Pozas Horcasitas, 2018, p. 118). En lo que toca a los factores coyunturales, la guerrilla rural de los sesenta se originó en la exigencia de reivindicaciones socioeconómicas donde la demanda de tierras y la denuncia del despojo de recursos naturales ocupaban un lugar central que pronto devinieron en una lucha *abiertamente política*, es decir, contra las estructuras de dominación y explotación sostenidas por los grupos de poder regionales (Pozas Horcasitas, 2018, pp. 118-119) y radicalizada al optarse por la vía armada tras *agotarse los cauces institucionales*. Así lo ilustraron los casos de la Unión General de Obreros y Campesinos de México (UGOCM) en Chihuahua (1965) y los movimientos de Genaro Vázquez (1968-1972) y Lucio Cabañas (1967-1974) en Guerrero.

Con el conflicto social de la sierra noroccidental de Chihuahua como trasfondo, originado en el despojo de los recursos forestales orquestado por compañías madereras apoyadas por caciques y autoridades locales, ante el fracaso de la vía legal, la UGOCM conformó un Grupo Popular Guerrillero en 1964, con el fin de impulsar por las armas una revolución socialista. Fue esta célula guerrillera la que, el 23 de septiembre de 1965, emprendió un fallido intento de asalto al Cuartel Madera. Pese a su fracaso, sentó un precedente para la insurgencia posterior (Ávila Carrillo, 2011, pp. 40-42).

Las luchas sostenidas por los profesores Genaro Vázquez y Lucio Cabañas fueron también ejemplos de la conflictividad rural enraizada en el despojo de recursos naturales y la explotación de los campesinos, pronta a estallar ante la ineficacia de la vía legal, el *cierre de las alternativas institucionales* y la represión ejercida por las autoridades y las élites locales.

En el caso de Genaro Vázquez, el acaparamiento de las materias primas locales por compañías estadounidenses y otros abusos condujeron a la movilización política y la *búsqueda de representación* de la población inconforme organizada en torno a la Asociación Cívica Guerrerense (ACG) en el congresos local y federal, así como en la gubernatura. Frente al fraude electoral y la represión estatal-oligárquica, la ACG optó por la vía insurreccional, transformándose

en la Asociación Cívica Nacional Revolucionaria (ACNR) y sosteniendo una desigual lucha contra las fuerzas armadas federales entre 1968 y 1972, año de la muerte de Vázquez (Ávila Carrillo, 2011, p. 86).

Por su parte, Lucio Cabañas, asesor de los campesinos de la sierra guerrereña en su pugna con compañías madereras, políticos y caciques, se inclinó originalmente por la *vía institucional* y la movilización social para la defensa de las reivindicaciones de los habitantes de su comunidad, participando en la conformación de agrupaciones como el Frente Electoral del Pueblo y la Central Campesina Independiente. No obstante, tras la respuesta represiva de las autoridades, Cabañas y sus seguidores formaron el Partido de los Pobres cuya Brigada Campesina de Ajusticiamiento combatió al ejército desde 1967 hasta la muerte de Cabañas en 1974 (Ávila Carrillo, 2011, p. 80).

Al hablar del movimiento estudiantil de 1968, es necesario abordar el carácter del estudiantado de la época como actor social. Igual que otros rubros, la educación no fue ajena a las transformaciones del periodo 1940-1970. Junto al crecimiento económico, demográfico y urbano, el sistema educativo nacional se ensanchó considerablemente, ampliándose la matrícula educativa a todos los niveles (Rodríguez Kuri y González Mello, 2010, p. 721; Pozas Horcasitas, 2018, p. 121), fuente de los cuadros profesionales necesarios para la modernización del país y baza para la movilidad social de muchas familias (Hernández Rodríguez, 2016, p. 117).

No obstante, el sector estudiantil pertenecía a aquella clase media que, pese a los beneficios que recibió gracias al modelo de desarrollo posrevolucionario, no obtuvo del régimen un nicho político para sí, viéndose privada de canales propios para la participación en la vida pública (Hernández Rodríguez, 2016, p. 118). Aunado a ello, los estudiantes desarrollaron un alto grado de solidaridad con otras luchas sociales del momento y una influencia ideológica plural, derivada tanto de su condición de sector ilustrado como de acontecimientos de la época, entre los que descollaron la Revolución Cubana, la Guerra de Vietnam y los movimientos estudiantiles del momento en Estados Unidos y Europa; factores que fortalecieron su propia agenda, nutrida por demandas académicas, la denuncia de abusos de las autoridades y la búsqueda de formas de organización y representación alternativas (Ávila Carrillo, 2011, pp. 57-58).

En ese contexto, cualquier coyuntura podía provocar el despliegue del potencial de movilización del estudiantado, tal como ocurrió en 1968. A consecuencia de la intervención del ejército en reyertas estudiantiles entre alumnos de bachillerato del Instituto Politécnico Nacional (IPN) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y la represión a las protestas subsecuentes, estudiantes de diversas instituciones articularon un poderoso movimiento cuyo organismo director se materializó en el Consejo Nacional de Huelga (CNH), siendo sus demandas más relevantes la liberación de los presos políticos y la derogación de los artículos 145 y 145 bis del Código Penal, referentes al delito de «disolución social», fundamento legal para la criminalización de la protesta social (Ávila Carrillo, 2011, pp. 59-60; Ruiz Mendoza, 2011, pp. 357-359).

Durante dos meses, se desarrollaron intensas movilizaciones y manifestaciones que fueron respondidas con represión por parte del gobierno de Díaz Ordaz. Esta represión se hizo evidente con el desalojo del Zócalo de la Ciudad de México por parte del ejército, donde los estudiantes se encontraban reunidos. Además, las fuerzas armadas intervinieron y ocuparon las instalaciones de la UNAM y el IPN. Sin embargo, el punto culminante fue la trágica jornada del 2 de octubre de 1968 en Tlatelolco, cuando un mitin en la plaza de las Tres Culturas fue brutalmente interrumpido por el ataque del ejército. Durante este suceso, las tropas abrieron fuego contra los manifestantes y asaltaron los edificios cercanos en una persecución a los jóvenes, resultando en aproximadamente 300 muertos, miles de heridos y cientos de detenidos (Ruiz Mendoza, 2011, pp. 362-363).

El movimiento estudiantil entró en una fase de declive hasta su disolución en diciembre (Ávila Carrillo, 2011, p. 68). Pese a su desenlace, la movilización de los estudiantes sentó importantes precedentes y dejó múltiples mensajes, entre los que destacaron su independencia ideológica frente al nacionalismo revolucionario (Moreno Elizondo, 2018, p. 254), la construcción de organizaciones políticas ajenas al aparato corporativo priísta (Moreno Elizondo, 2018, p. 243) y la *lucha por la democracia* ejercida desde canales alternativos a la representación partidista-electoral, donde asambleas, marchas y brigadas se

erigieron como experiencias autogestivas y formas de organización colectiva y acción política de base (Moreno Elizondo, 2018, p. 245).<sup>5</sup>

A Díaz Ordaz, que confió en el uso de la fuerza para contener el cuestionamiento del régimen, le sucedió al frente del Estado Mexicano Luis Echeverría Álvarez<sup>6</sup> en 1970. Más consciente que su predecesor de la necesidad de reforzar la legitimidad gubernamental (Moreno Elizondo, 2018, p. 241; Solís Gadea, 2018, pp. 327-328), el nuevo mandatario adoptó una retórica populista<sup>7</sup> insistente en la consecución de la justicia social —no necesariamente reflejada en los hechos—, procuró infructuosamente el acercamiento con sectores descontentos<sup>8</sup> (estudiantes, obreros, campesinos) (Rodríguez Kuri y González Mello, 2010, pp. 727, 732-733) y recurrió a actos simbólicos como la liberación de presos políticos y la promulgación de una Ley de Amnistía en favor de los participantes del movimiento de 1968 aún en prisión (Ley de Amnistía, 1976), y prometió desde su campaña como candidato impulsar la «apertura democrática» del país (Hernández Rodríguez, 2016, p. 139; Rodríguez Kuri y González Mello, 2010, p. 730).

Empero, la nueva administración no tenía intención de morigerar la preeminencia del régimen, por lo que no dudó en mantener las medidas represivas frente a los movimientos sociales, e incluso, intensificó la estrategia para sofocar a los grupos armados.<sup>9</sup> Ello quedó de manifiesto durante el denominado *Halconazo* del 10 de junio de 1971. Aquel día, una marcha-mitin de estudiantes en apoyo a los alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León

<sup>5</sup> Pese a que los estudiantes no enarbolasen programas o propuestas en el plano electoral o partidista, no debe subestimarse el significado de su movimiento como parte de la lucha por la democracia en México.

<sup>6</sup> Secretario de Gobernación durante el sexenio de Díaz Ordaz, uno de los principales señalados respecto de los acontecimientos del 2 de octubre de 1968.

<sup>7</sup> Palpable en la asunción de un discurso insistente en proseguir la consecución de la justicia social, el intento de reanudación (por lo demás, insuficiente) del reparto agrario e, incluso, la intención de impulsar una especie de liderazgo moral desde México entre los países del Tercer Mundo, llegando a crear un Centro de Estudios Económicos y Sociales especializado en el análisis de sus problemas (Rodríguez Kuri y González Mello, 2010, pp. 727-733).

<sup>8</sup> Durante la campaña electoral, Echeverría guardó un minuto de silencio por los jóvenes asesinados en 1968, acto reprobado por el presidente Díaz Ordaz y que, según algunos testimonios, casi le costó la remoción de su candidatura. Ya como mandatario, Echeverría procuró dar un nuevo impulso al reparto agrario y promovió algunas reformas laborales. Sin embargo, ambas medidas fueron insuficientes para contener el descontento obrero y campesino en su sexenio.

<sup>9</sup> *Vid. infra*, nota 11

(demandantes de una ley orgánica que les otorgara mayor participación en los asuntos universitarios) y que enarbolaba también exigencias propias (libertad de presos políticos, democratización de la enseñanza, independencia sindical), fue atacada por un cuerpo paramilitar conocido como «Los Halcones» en las inmediaciones de la Escuela Normal de Maestros, acontecimiento que resultó en una cantidad imprecisa de muertos y decenas de heridos, detenidos y desaparecidos (Ávila Carrillo, 2011, pp. 69-70).

Esta reafirmación del autoritarismo del Estado Mexicano radicalizó a organizaciones estudiantiles y otros actores que engrosaron las filas de la guerrilla y la ampliaron al entorno urbano. Así, a las fuerzas guerrilleras operantes en el medio rural<sup>10</sup> se sumaron en las ciudades grupos como el Frente Urbano Zapatista, el Movimiento de Acción Revolucionario, los Comandos Armados del Pueblo, los Lacandones, la Liga Armada Comunista, las Fuerzas Revolucionarias Armadas del Pueblo, las Fuerzas Armadas de Liberación Nacional y la Liga Comunista 23 de Septiembre (Ávila Carrillo, 2011, p. 72).

Aparecidas debido tanto a la ausencia de canales y oportunidades para la participación política como a la intransigencia de las partes en conflicto (Hernández Rodríguez, 2016, pp. 138-139), las guerrillas urbanas tuvieron como rasgos comunes la disparidad de fuerzas entre los insurrectos y el ejército mexicano y el aparato de seguridad estatal,<sup>11</sup> el escaso éxito de los rebeldes para lograr una sólida articulación social, su dificultad para comunicar eficazmente su programa a la población, la campaña mediática de desprestigio en su contra, así como su aislamiento producto del radicalismo que rechazó la participación electoral, factores que terminaron por debilitar a los cuerpos insurgentes, mismos que entraron en una fase de declive hasta su desaparición paulatina a lo largo de la década de los ochenta (López Limón, 2011, pp. 201-206).

Frente a los recientes cuestionamientos al Estado posrevolucionario, la respuesta política del régimen fue la promulgación de una nueva Ley Federal

<sup>10</sup> Entre los que descollaban el Movimiento Revolucionario del Pueblo (nacido en 1966), el Grupo Popular Guerrillero Arturo Gámiz (formado en 1968), amén de los liderados por Genaro Vázquez y Lucio Cabañas (Moreno Elizondo, 2018, p. 249).

<sup>11</sup> Frente a las guerrillas, las fuerzas armadas y los cuerpos paramilitares al servicio del Estado implementaron una estrategia contrainsurgente conocida como la *Guerra sucia*, en cuyo historial se contaron pueblos arrasados, detenciones ilegales, cárceles clandestinas, torturas, destierros, persecuciones, desapariciones y ejecuciones extrajudiciales (Ávila Carrillo, 2011, p. 149).

Electoral en 1973. En lo tocante a la apertura del sistema político, la reforma electoral se limitó a confirmar la doble composición de la Cámara de Diputados (diputados de mayoría y diputados de partido), siendo su única concesión significativa, anunciada por una reforma constitucional de febrero de 1972, la reducción del porcentaje de votación necesario para que los partidos políticos pudieran recibir diputados de partido (del 2.5% al 1.5%) (Reformas y adiciones a los artículos 52; 54 fracciones I, II y III; 55, fracción II; y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión declara que han sido aprobadas, 1972).

Sin embargo, los requisitos para la conformación de partidos se incrementaron,<sup>12</sup> lo que obstaculizó la aparición de nuevos institutos políticos.<sup>13</sup> Las intenciones del régimen eran claras: canalizar la expresión del descontento, a riesgo de enfrentar la represión, a la arena electoral y circunscribirla a las escasas opciones políticas existentes (PRI, PAN, PPS, PARM).

Los mexicanos críticos de los gobiernos priístas no tendrían mayores alternativas que los semioficiales PPS y PARM y el PAN, opositor de orientación conservadora e incapaz de promover la alternancia, puesto que organizaciones no ajustadas a ese sistema de partidos, tales como el Partido Comunista Mexicano o las agrupaciones de Genaro Vázquez y Lucio Cabañas, solo tendrían como derrotero el fraude y la clandestinidad.

Ahora bien, es menester abordar aspectos indicativos de su carácter de instrumento reforzador de la hegemonía priísta. La Comisión Federal Electoral (CFE), organismo encargado de coordinar la realización de los comicios, era presidida por el secretario de Gobernación (comisionado del Poder Ejecutivo), e integrada además por dos comisionados del Poder Legislativo (un diputado y un senador, electos por mayoría en sus respectivas cámaras) y un comisionado de cada partido político con registro (PRI, PAN, PPS y PARM) (Ley Federal Electoral, 1973, art. 43). Esto otorgó al partido hegemónico una presencia mayoritaria en la CFE (4 de 7 miembros), cuyas decisiones se tomaban por mayoría de votos y, en caso de empate, el voto del presidente sería de calidad (Ley Federal Electoral, 1973, art. 46).

<sup>12</sup> *Vid. infra*, p. 18

<sup>13</sup> Durante la vigencia de la ley, no aparecieron nuevas organizaciones partidistas.

Dicho esquema de control se reprodujo a escala estatal y distrital, pues la CFE designaba tres comisionados en las Comisiones Locales (Ley Federal Electoral, 1973, art. 55) y los Comités Distritales Electorales (Ley Federal Electoral, 1973, art. 64), fungiendo uno de ellos como presidente, complementados por un representante de cada partido, lo que (con 4 de 7 miembros) reafirmó la mayoría priísta en dichos organismos y la aseguró al adoptar los mismos procedimientos decisorios.<sup>14</sup> Respecto a las mesas directivas de casilla, si bien sus integrantes<sup>15</sup> eran propuestos por los partidos políticos, los comités distritales (designados en una buena proporción desde la CFE) tenían la última palabra respecto de su designación (Ley Federal Electoral, 1973, art. 70).

En lo que hace a las atribuciones de la CFE sobre el proceso electoral, destacó su facultad para investigar las actividades de los partidos políticos a solicitud de éstos existiendo la sospecha del incumplimiento de sus obligaciones o la comisión de ilegalidades, lo que colocó nuevamente al PRI en situación de ventaja (Ley Federal Electoral, 1973, art. 34, art. 49, frac. X). Además, era la misma CFE la que resolvía sobre las impugnaciones a sus actos y decisiones presentadas por los partidos, dejando muy acotada la efectividad de las reclamaciones (Ley Federal Electoral, 1973, art. 112, frac. III).

Respecto de los partidos políticos, la Ley Federal Electoral de 1973 estipuló como requisitos para su constitución y registro<sup>16</sup> contar con una declaración de principios, un programa de acción y estatutos propios (Ley Federal Electoral, 1973, art. 19) así como un mínimo de 65 000 afiliados, con una distribución de al menos dos mil militantes en dos tercios de las entidades federativas en las que el instituto político debía celebrar asambleas (Ley Federal Electoral, 1973, art. 23, frac. I).<sup>17</sup> Además, los partidos tenían como obligación entregar a la Comisión Federal Electoral listas de sus afiliados por entidad con sus

<sup>14</sup> Incluso, tanto la CFE como las Comisiones Locales y los Comités Distritales podían sesionar con un mínimo de cuatro miembros (entre los que debía estar el presidente), lo que volvía prescindibles a los comisionados de partidos políticos ajenos al PRI. (Ley Federal electoral, 1973, art. 46, art. 49, frac. VII).

<sup>15</sup> Un presidente, un secretario y cuatro escrutadores (dos titulares y dos suplentes).

<sup>16</sup> La Secretaría de Gobernación era la entidad facultada para conceder, negar, suspender y cancelar el registro de los partidos políticos, lo que reforzaba la supervisión de los mismos desde el gobierno (Ley Federal Electoral, 1973, art. 25, art. 201).

<sup>17</sup> Dicha cifra mínima de afiliados (65,000), equivalía al 0.3% de los empadronados en 1973 (24,863,263) (Gómez Tagle, 2001, p. 27).

nombres, domicilios, ocupaciones y firmas o huellas digitales (Ley Federal Electoral, 1973, art. 23, frac. II), lo que constituyó un medio de control desde el Estado e instrumento para posibles represalias (Woldenberg, 2012, p. 29).

En lo que toca a la calificación de las elecciones federales, se ratificó el principio de autocalificación legislativa, consistente en que ambas cámaras del Congreso sancionaban la elección de sus miembros erigidas en Colegios Electorales. En el caso del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados, sus atribuciones incluyeron la calificación de la elección presidencial y la asignación de diputados de partido a las fuerzas políticas a ellos acreedoras (Ley Federal Electoral, 1973, art. 165).<sup>18</sup> De nueva cuenta, la supremacía del PRI se reflejó en su capacidad, dada su tradicional mayoría en el Congreso, para influir decisivamente sobre la sanción de los resultados electorales y la distribución de los diputados de partido a la oposición.

¿Cómo se reflejaron estas disposiciones sobre los resultados de los comicios federales en que se aplicaron? Para ponderarlo, analizaremos la votación y la conformación del sistema de partidos durante las jornadas electorales federales de 1973 y 1976.

Partido	Votos	Porcentaje	Diputados de mayoría	Diputados de partido	Número total de curules	Porcentaje de curules en la cámara
PAN	2 207 069	16.37%	2	21	23	9.96%
PRI	10 458 618	77.59%	192	—	192	83.12%
PPS	541 833	4.02%	—	10	10	4.32%
PARM	272 339	2.02%	—	6	6	2.60%
<b>Total</b>	<b>13 479 859</b>	<b>100%</b>	<b>194</b>	<b>37</b>	<b>231</b>	<b>100%</b>

Nota: Los votos nulos o por candidatos sin registro, no integrados, fueron 1,537,419 (10.13% del total).

Fuente: Gómez Tagle, 2001, p. 69.

<sup>18</sup> Adicionalmente, si bien era posible, al presumirse la existencia de violaciones al voto, recurrir a la Procuraduría General de la República la calificación hecha por los Colegios Electorales legislativos era definitiva e inatacable (Ley Federal Electoral, 1973, arts. 164, 172).

Tabla 1.5. Votación y distribución de curules en las elecciones para diputados federales de 1976

Partido	Votos	Porcentaje	Diputados de mayoría	Diputados de partido	Número total de curules	Porcentaje de curules en la cámara
PAN	1 358 393	8.99%	—	20	20	8.44%
PRI	12 868 104	85.17%	195	—	194	81.86%
PPS	479 228	3.17%	—	12	12	5.07%
PARM	403 274	2.67%	—	9	9	4.22%
<b>Total</b>	<b>15 108 999</b>	<b>100%</b>	<b>195</b>	<b>41</b>	<b>236</b>	<b>100%</b>

Nota: Los votos nulos o por candidatos sin registro —no integrados— fueron 574,729 (4.13% del total)  
Fuentes: Gómez Tagle, 2001, p. 69; Woldenberg, 2012, p. 140.

Descartaremos aquí también el muestreo de los datos relativos a las elecciones senatoriales y presidencial pues, además de no modificarse en la ley los procedimientos de elección para ambos cargos, en ellos el PRI mantuvo inalterada su hegemonía.<sup>19</sup>

Junto a la permanencia de la limitada oferta partidista, resaltó la primacía absoluta del PRI en la Cámara de Diputados, ganando 387 de las 389 curules de mayoría en disputa en 1973 y 1976, y cuya proporción de curules totales se mantuvo en promedio por encima del 80%. Nuevamente, el partido hegemónico se vio favorecido con el aumento de distritos electorales y reafirmó su mayoría calificada en la cámara baja.

El PAN, segunda fuerza política, quedó muy rezagado respecto del partido hegemónico, y persistió además como el único partido sensiblemente infrarrepresentado<sup>20</sup> comparando sus porcentajes de sufragios y curules. Si su porcentaje de infrarrepresentación en 1976 (0.55%) fue mucho menor de lo

<sup>19</sup> Incluso, para la elección presidencial de 1976, se presentó un único candidato con registro, el priista José López Portillo, postulado también por el PARM y el PPS, quien obtuvo la totalidad de los votos válidos. El PAN, inmerso en disensiones internas, no presentó candidato, mientras que Valentín Campa, abanderado del Partido Comunista, no fue incluido en las boletas electorales al carecer su partido de registro (Woldenberg, 2012, pp. 19-20). En lo que respecta al Senado, cuyo número de integrantes se amplió de 60 a 64 al elevarse Baja California Sur y Quintana Roo a la categoría de entidades federativas en 1974, solo uno de los legisladores electos en 1976 perteneció a un partido distinto al PRI (PPS), siendo su designación producto de un acuerdo cupular entre partidos antes que de un triunfo electoral.

<sup>20</sup> Aunque el PRI tuvo una infrarrepresentación de 3.31% en 1976, esto no impidió que ganase todos los distritos de mayoría y su porcentaje de curules en la cámara baja siguiera superando el 80%.

que había sido en comicios anteriores, esto se debió exclusivamente al considerable descenso de su votación, resultante a su vez de pugnas al interior del partido que lo debilitaron de cara al proceso electoral de ese año, en el que no presentó candidato a la presidencia y otros cargos (Gómez Tagle, 2001, p. 74).

Por lo que respecta a los partidos adláteres del PRI (PPS y PARM), éstos siguieron gozando de una ligera sobrerrepresentación, de 1.11% para el PPS y 1.06% para el PARM en promedio entre 1973 y 1976. Por añadidura, y contrariamente a lo ocurrido entre 1964 y 1970, ambos partidos superaron el umbral de votación necesario para recibir diputados de partido.

En lo adyacente a la asignación de diputados de partido, cabe mencionar que la reducción del porcentaje de votación requerido para adquirirlos hizo que el procedimiento fuera más acorde con las reglas (pese a ello, el PAN superó en 1973 el límite de diputados establecido para las agrupaciones políticas minoritarias desde la reforma de 1963, aunque en una medida mínima). Con todo, el tradicional equilibrio de fuerzas en la cámara baja se mantuvo prácticamente inalterado.

Puede concluirse que, tal como ocurrió con la reforma de 1963, la Ley Federal Electoral de 1973 representó un intento por fortalecer la legitimidad y remozar la fachada democrática de un régimen autoritario que amplió de manera controlada los espacios a las fuerzas opositoras, canalizando el descontento hacia un esquema partidista supeditado al priísmo. Dicho esfuerzo resultó insuficiente para contener la expresión de la inconformidad social, puesto que se siguió excluyendo de las estructuras institucionales establecidas a sectores que por años venían dando muestras de inconformidad (obreros, campesinos, estudiantes, profesionistas, clase media). Tales contradicciones se agudizaron a partir de la crisis del modelo de desarrollo posrevolucionario durante los años setenta.

## **La búsqueda de una nueva legitimidad durante el agotamiento del modelo de desarrollo posrevolucionario: la reforma electoral de 1977**

La crisis del modelo posrevolucionario de desarrollo y el descontento de diversos sectores de la población durante los sexenios de Luis Echeverría (1970-1976) y José López Portillo (1976-1982), aunados a la insuficiencia de la reforma comicial de 1973 para canalizar electoralmente la inconformidad social, motivaron al presidente López Portillo a promulgar una nueva legislación en 1977, misma que pretendió ampliar espacios políticos a la oposición, sin menoscabo de la hegemonía priísta, incorporando a fuerzas de izquierda entonces sumidas en la clandestinidad y, con ello, remozar la legitimidad democrática de un régimen cuyas credenciales de éxito económico progresivamente se deterioraban.

Si bien el modelo de desarrollo posrevolucionario tenía importantes limitaciones estructurales,<sup>21</sup> la conducción de la economía nacional por los gobiernos de Echeverría y López Portillo influyó decisivamente en su crisis y agotamiento. En el caso del gobierno de Echeverría, su contribución a la gestación de un entorno económico crítico consistió en el mantenimiento del ritmo de crecimiento de la economía nacional de las décadas previas a costa de un creciente gasto deficitario, sostenido en el endeudamiento externo. Los efectos de esta política pronto se dejaron sentir con una inflación superior al 20% anual, cuando ésta había sido inferior al 3% durante los dos sexenios anteriores. La devaluación del peso y el desequilibrio de las finanzas públicas agravado ante la limitada capacidad de recaudación del fisco nacional (Rodríguez Kuri y González Mello, 2010, pp. 728-729).<sup>22</sup>

<sup>21</sup> Entre las que se cuentan una escasa capacidad para exportar y baja competitividad derivadas del énfasis puesto en el mercado interno, el déficit progresivo en la balanza comercial, la dependencia de bienes de capital extranjeros y el decremento de la producción agrícola debido a la inclinación del modelo al desarrollo industrial, lo que generaría las condiciones para la eventual pérdida de la autosuficiencia alimentaria (Rodríguez Kuri y González Mello, 2010, p. 707).

<sup>22</sup> Para paliar esta última problemática, el gobierno de Echeverría intentó implementar reformas fiscales que establecieran impuestos a bienes suntuarios, ampliaran la base gravable y aumentarían la tasa del impuesto sobre la renta, esfuerzos que resultaron frustrados y desembocaron en un distanciamiento entre el Estado y los empresarios, agudizado tras el intento de secuestro y la muerte del industrial regiomontano Eugenio Garza Sada en 1973, objetivo de la Liga Comunista 23 de Septiembre.

Junto a estas dificultades, los años del sexenio echeverrista atestiguaron la reactivación de las movilizaciones sociales. Esto fue perceptible en las casi dos mil huelgas habidas entre 1971 y 1974, en las que nuevamente se conjugaron la búsqueda de reivindicaciones laborales y la demanda de *democracia* sindical (Ávila Carrillo, 2011, p. 75). Contradicciones económicas, protestas y movilizaciones de diversos sectores, así como la presencia de grupos guerrilleros fueron algunas de las adversidades en el horizonte para el Estado mexicano al momento de las elecciones federales de 1976, en las que el PRI, además de conservar su habitual hegemonía en el Congreso, no tuvo candidato opositor para las elecciones presidenciales.<sup>23</sup> Con la totalidad de los sufragios válidos en su favor, José López Portillo fue un largamente anticipado vencedor.

La victoria de López Portillo como candidato único reflejó la fragilidad de la democracia mexicana, pues las opciones políticas de la ciudadanía siguieron siendo prácticamente inexistentes aún tras la promulgación de reformas electorales como las de 1963 y 1973. Consciente de ello, la élite priísta se dio a la tarea de diseñar una nueva reforma comicial que, siguiendo la directriz de no comprometer su hegemonía, dotara de un mayor espacio político a las voces disidentes (especialmente a las fuerzas de izquierda, entonces clandestinas).

El reconocimiento público de la necesidad de una nueva reforma política por la naciente administración lopezportillista se dio en abril de 1977, en el marco del segundo informe del gobernador de Guerrero, Rubén Figueroa. Allí, Jesús Reyes Heróles, secretario de Gobernación, pronunció un discurso en el que señaló la necesidad de ampliar la representación política (Woldenberg, 2012, pp. 17-18).

En esa tesitura, por instrucción presidencial, se convocaron audiencias públicas para la presentación de propuestas hacia una nueva reforma electoral. Si bien tales audiencias, en las que participaron destacados académicos y representantes de diversas corrientes políticas, se distinguieron por su apertura a la pluralidad, el criterio que se impuso fue el de la administración lopezportillista, cuyo proyecto de reforma fue discutido y aprobado por ambas cámaras del Congreso a finales de año (Woldenberg, 2012, pp. 56-58). Así, tuvieron

<sup>23</sup> *Vid. supra*, p. 19 nota 18

lugar la reforma de diversos artículos de la Constitución y la promulgación de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE).

Dentro de las disposiciones de esta legislación, destacó la integración de la Cámara de Diputados, la cual se conformó por 300 diputados de mayoría (elegidos en respectivos distritos uninominales) y 100 diputados designados según el principio de representación proporcional, electos hasta en cinco circunscripciones plurinominales (Decreto que reforma y adiciona los artículos 6°, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1977, art. 53).<sup>24</sup> Con ello, se aseguró que al menos un 25% de la cámara baja estuviera abierto a la oposición.

Empero, las reglas para la asignación de plurinominales, tal como anteriormente la de diputados de partido, fueron diseñadas para impedir la conformación de bancadas opositoras fuertes y preservar la hegemonía priísta. De tal suerte que, el reparto de diputados de representación proporcional fue reservado a partidos con al menos 1.5% de la votación nacional y menos de 60 diputados de mayoría (Decreto que reforma y adiciona los artículos 6°, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1977, art. 54, frac. II). Además, si dos o más partidos con derecho a diputados plurinominales sumaban 90 o más diputados de mayoría, solo podrían participar en la distribución del 50% de los escaños de representación proporcional (Decreto que reforma y adiciona los artículos 6°, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1977, art. 54, frac. IV).

En cuanto al procedimiento de asignación de diputados de representación proporcional, se determinaron dos fórmulas electorales, la fórmula de representación mínima y la fórmula de primera proporcionalidad (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, art. 157),<sup>25</sup> aplicables en las circunscripciones plurinominales. Mientras que la primera de ellas, en lo que fue una reminiscencia de la reforma de 1963, estaba pensada para limitar a 20 el número de diputados plurinominales que un partido podía obtener (Ley

<sup>24</sup> Por lo demás, el procedimiento para la elección de senadores quedó inalterado, con lo que la cámara alta permaneció vedada a la oposición durante la vigencia de la reforma.

<sup>25</sup> La determinación de la fórmula electoral a emplear en cada elección federal corría a cargo de la Comisión Federal Electoral, que siguió dependiendo de la Secretaría de Gobernación.

Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, arts. 158-159),<sup>26</sup> la segunda apuntó a la dispersión de las diputaciones plurinominales, por definición opositoras<sup>27</sup> (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, arts. 160-161).

En lo que respecta a los partidos políticos, una innovación significativa de la reforma de 1977 fue su reconocimiento como “entidades de interés público”, además de la declaración explícita de la intención del régimen de conformar un sistema de partidos más plural (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, art. 21). Además, se flexibilizaron las condiciones para su constitución y registro, pudiendo ser este último de dos tipos: Definitivo y condicionado (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, arts. 26, 32, 34).<sup>28</sup>

Para el registro definitivo, se mantuvo en 65 000 la cifra mínima de afiliados, equivalente al 0.25% del padrón electoral (Gómez Tagle, 2001, p. 27), distribuidos a razón de un mínimo de 3000 militantes en la mitad de las entidades federativas o 300 en la mitad de los distritos electorales (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, art. 26). En lo que hace

<sup>26</sup> La fórmula de representación mínima se aplicó en tres pasos: 1.- Porcentaje mínimo: Asignación de diputados plurinominales a los partidos acreedores a partir de que éstos contasen con un mínimo del 5% de la votación en las circunscripciones plurinominales establecidas, porcentaje establecido para obtener cada diputado. 2.- Cociente natural: Dividido el número de curules de representación proporcional restantes entre la votación efectiva en las circunscripciones plurinominales, se asignaban dichas curules a los partidos acreedores en función del número de veces que su votación en las circunscripciones plurinominales contuviera el cociente resultante. 3.- Resto mayor: En caso de haber aún escaños plurinominales sin distribuir, éstos serían repartidos de acuerdo con los remanentes de votación más altos entre los partidos acreedores en las circunscripciones plurinominales.

<sup>27</sup> Esta segunda fórmula electoral era aplicada en tres pasos: 1.- Cociente rectificado: Asignación de los escaños de representación proporcional según la votación de los partidos acreedores en las circunscripciones plurinominales contuviera el doble del cociente resultante de dividir la votación efectiva en dichas circunscripciones entre cien (que era el número de escaños plurinominales de la cámara baja). 2.- Cociente de unidad: Asignación de los escaños plurinominales restantes según la votación de los partidos acreedores contuviera el cociente resultante de dividir la votación efectiva restante en las circunscripciones plurinominales entre el número de curules plurinominales aún disponibles. 3.- Resto mayor: En caso de quedar aún curules de representación proporcional no repartidas, se distribuirían según los remanentes más altos de la votación restante en las circunscripciones plurinominales de los partidos acreedores.

<sup>28</sup> En ambos casos, seguía siendo indispensable contar con una declaración de principios, un programa de acción y estatutos (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, art. 25, frac. IV, 1-3).

al registro condicionado, se hizo necesario que, a través de sus publicaciones periódicas, el partido en ciernes comprobase que representaba «una corriente de opinión, ideología política o fuerza social de la colectividad nacional», disposición en la que podía colegirse una postura vigilante del gobierno. Adicionalmente, debía desarrollar actividades políticas durante los cuatro años previos o tener uno como asociación política nacional al momento de solicitar el registro (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977 art. 32, fracs. I-III). Al obtener un mínimo del 1.5% de la votación nacional, el registro condicionado se volvía definitivo (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, art. 34).<sup>29</sup>

A resultas de estas disposiciones, nuevas fuerzas políticas se integraron a la competencia electoral y, para los comicios de 1979, el Partido Comunista Mexicano (PCM), el Partido Socialista de los Trabajadores (PST), institutos políticos de izquierda, y el Partido Demócrata Mexicano (PDM), de raíces sinarquistas, ampliaron el sistema partidista a siete competidores (Woldenberg, 2012, p. 30).

Otra disposición importante, tendiente a paliar la inequidad en la contienda interpartidista y dotar a los partidos de las condiciones suficientes para asegurar su supervivencia, fue el reconocimiento del derecho al acceso permanente de los institutos políticos a medios de comunicación (radio y televisión) «en forma equitativa y mensual» y al financiamiento público durante los procesos electorales, «en forma equitativa» y «con un mínimo de elementos para sus actividades, encaminadas a la obtención del sufragio popular» (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, art. 48)<sup>30</sup>, aunque

<sup>29</sup> Incluso, el registro se perdía al no obtener el porcentaje de votación mínimo en tres elecciones consecutivas, lo que era una nueva muestra de la flexibilización de las condiciones para la existencia de los partidos (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, art. 68, frac. I). En todos los casos, la Comisión Federal Electoral era la instancia concesionaria y revocadora del registro a los institutos políticos (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, arts. 29, 33, 82 frac. III).

<sup>30</sup> Esto contrasta con la Ley Federal Electoral de 1973, que no estipuló el financiamiento público a los partidos y limitó su derecho a medios durante las campañas a razón de 10 minutos quincenales en un mismo programa (Ley Federal Electoral, 1973, art. 39, frac. III, 1-5). Sin embargo, aún con la reforma electoral de 1977, persistió la inequidad de recursos y acceso a medios en favor del PRI (Woldenberg, 2012, pp. 35-36).

sin mayores especificaciones, lo que dejaba cierto margen de discrecionalidad a las autoridades.

Por último, en lo que se refiere a la ampliación de las opciones para la expresión política de la ciudadanía, se contempló la figura de las Asociaciones Políticas Nacionales,<sup>31</sup> organismos que requerían para su constitución contar con un mínimo de 5000 afiliados, un órgano directivo nacional, delegados en al menos diez entidades federativas, haber desplegado una actividad política previa de dos años y documentación probatoria de sus lineamientos ideológicos, normas internas y denominación (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, art. 53). Sin embargo, su participación electoral estuvo condicionada a la incorporación con un partido de cara a los comicios (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, art. 52).

Hablando de la estructura de las instituciones encargadas de la organización y celebración de las elecciones (Comisión Federal Electoral, Comisiones Locales, Comités Distritales y mesas de casilla), ésta fue preservada respecto de los ordenamientos anteriores, aunque con ligeros cambios. De tal manera, la CFE siguió integrándose por el Secretario de Gobernación (comisionado del Poder Ejecutivo y presidente de la institución), dos comisionados del Poder Legislativo (un diputado y un senador, electos por mayoría de sus respectivas cámaras), un representante de cada partido político (aunque los provenientes de partidos con registro condicionado tendrían voz, pero no voto) y un notario público (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, art. 78).<sup>32</sup> Sus decisiones se seguirían tomando por mayoría de votos, siendo el del presidente de calidad en caso de empate (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, art. 79).

Asimismo, previendo el posible aumento de partidos, el número de comisionados de la CFE en Comisiones Locales Electorales y Comités Distritales, de entre los que se siguió designando al presidente de dichos órganos, fue ampliado de tres a cuatro (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos

<sup>31</sup> Las cuales tenían la posibilidad de convertirse a futuro en partidos, de cumplir con los requerimientos establecidos (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, art. 51).

<sup>32</sup> Esta última condición, en la eventualidad del aumento del número de partidos, como finalmente ocurrió, contribuyó a preservar la hegemonía del PRI al frente de la CFE.

Electorales, 1977, art. 82, frac. X, art. 86), siendo la única modificación en el procedimiento de elección que, en lugar del nombramiento directo de antaño, fueran seleccionados por insaculación de entre listas elaboradas por el Registro Nacional de Electores el cual seguía dependiendo de la CFE. Finalmente, los miembros de las mesas directivas de casilla eran nombrados por los comités distritales (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, art. 96).

En lo referente a la CFE, a sus atribuciones anteriores —como la facultad para investigar a los partidos políticos a solicitud de éstos (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, art. 45) o la designación del director y el secretario General del Registro Nacional de Electores por el secretario de Gobernación, presidente de la CFE (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, art. 83 frac. III, art. 111)—, se le sumaron otras como la determinación del número de circunscripciones plurinominales y su fórmula electoral correspondiente (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, arts. 162, 163, 165) para cada elección federal.<sup>33</sup>

En el ámbito de la sanción de los comicios, el principio de autocalificación legislativa se mantuvo con mínimas variantes. Mientras que la Cámara de Senadores calificaba su propia elección con la totalidad de sus miembros erigida en Colegio Electoral, los diputados federales conformarían el propio (encargado también de dictaminar la validez de la elección presidencial) con los 60 diputados de mayoría y los 40 plurinominales con las votaciones más altas (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, art. 60). Y si bien existía el recurso de la reclamación contra las resoluciones de los Colegios Electorales legislativos —únicos facultados para declarar la nulidad de los comicios (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, art. 223, frac. VI)— ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la segunda resolución de aquéllos sería definitiva e inatacable (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, arts. 60,

<sup>33</sup> La división territorial correspondiente a los distritos electorales uninominales y las circunscripciones plurinominales, que podían ser tres, cuatro o cinco, corrían a cargo del Registro Nacional de Electores, a instrucción de la CFE. (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, 1977, art. 82, frac. VII, art. 96, art. 120, frac. VI).

241), lo que en términos prácticos dejaba el asunto en sus manos y, por ende, en manos de la mayoría priísta).

Por razones de espacio, será imposible abordar la manera en que esta legislación se reflejó en los resultados electorales y la conformación del sistema de partidos durante el tiempo que estuvo en vigor.<sup>34</sup> Sin embargo, lo hasta aquí expuesto sobre la gestación y estructura de la reforma electoral de 1977, permite definir con claridad la naturaleza de este ordenamiento comicial, considerado por algunos autores como el marco legal con el que arrancó la transición democrática mexicana (Woldenberg, 2012; Becerra, Salazar y Woldenberg, 2011). Así, es factible sostener que la legislación electoral de 1977 se orientó a un reconocimiento limitado de la pluralidad política sin poner en peligro la preeminencia del PRI ni su capacidad para controlar la agenda legislativa (Woldenberg, 2012, p. 33). Tomando en cuenta el contexto en el que surgió la reforma (dificultades económicas, movilizaciones sociales, movimientos guerrilleros), su promulgación también obedeció al intento por reconstruir la legitimidad de un cuestionado régimen autoritario, canalizando electoralmente el malestar social con una apertura institucional controlada (Servín, 2006, p. 64).

La conformación de un sistema de partidos competitivo, la posibilidad de la alternancia en los cargos de elección, la competencia interpartidista en condiciones equitativas, amén de la existencia de normas e instituciones electorales autónomas respecto del Estado y las facciones políticas, elementos caros a una democracia, no se materializarían en México sino a partir de la promulgación de las reformas electorales de los años noventa del siglo pasado. En tal virtud, a criterio de quien esto escribe, difícilmente podría considerarse a la reforma electoral de 1977 como el ordenamiento fundacional de la transición mexicana a la democracia.

---

<sup>34</sup> A saber, durante las jornadas electorales federales de 1979, 1982 y 1985, pues entre 1986 y 1987, se expediría una nueva reforma comicial, ya en el gobierno de Miguel de la Madrid, sucesor de López Portillo. Para los resultados electorales de los comicios federales de 1979, 1982 y 1985, *vid.* Gómez Tagle, 2001, pp. 70-71; Woldenberg, 2012, pp. 140-141.

## Conclusiones

A lo largo de este artículo se han abordado los antecedentes históricos de la reforma electoral de 1977 en México, ordenamiento que ha sido considerado por algunos autores como el marco legal con que dio inicio la transición del país a la democracia. Se partió en nuestro análisis de la conformación del Estado posrevolucionario, vigente durante buena parte del siglo XX y caracterizado por un autoritario régimen presidencialista y un sistema de partido hegemónico cuya legitimidad se basó en el éxito de su modelo de desarrollo económico antes que en el carácter democrático del sistema político.

A raíz del progresivo cuestionamiento que, en la segunda mitad del siglo pasado, diversos sectores de la sociedad hicieron del autoritarismo del régimen, planteando reivindicaciones de distinta índole (en las que la demanda de democracia tuvo un lugar central), la respuesta del Estado osciló entre la represión de las manifestaciones disidentes y la expedición de reformas electorales que, sin menoscabo de la hegemonía del oficialista Partido Revolucionario Institucional, abrieron espacios políticos a la oposición.

Dicha estrategia se materializó en las reformas electorales de 1963 y 1973, viéndose reflejado su fracaso en la proliferación de movilizaciones sociales (e incluso, movimientos guerrilleros) durante las décadas de 1960 y 1970. Tal situación, aunada al agotamiento del modelo económico posrevolucionario, llevó a la gestación de la reforma electoral de 1977, que constituyó el mayor esfuerzo de apertura política desplegado hasta entonces por los gobiernos priístas, mismo que, aunque implicó mayores concesiones a la pluralidad política del país, no renunció a la directriz de asegurar en su diseño la preeminencia priísta en el plano electoral y legislativo.

Habida cuenta de la importancia que, para un régimen democrático, tienen la existencia de un sistema de partidos competitivo y la posibilidad de la alternancia política (Sartori, 1988, p. 46; Bobbio, 2001, p. 17; Przeworski, 2010, p. 83), la ausencia de ambas finalidades tanto en el diseño como en la aplicación de la reforma comicial de 1977 vuelven debatible su caracterización como el ordenamiento iniciador de la democratización del país.

Otro factor para considerar, de no escaso valor, fue el carácter dirigido, vertical y unilateral del procedimiento de expedición de la ley electoral en cuestión, en el que el Estado posrevolucionario y el partido oficial llevaron la voz cantante y gozaron de una posición privilegiada en las reglas e instituciones resultantes. Si se repara en la trascendencia que tienen el margen de negociación y la capacidad de intervención de los diferentes actores políticos en las transiciones de gobiernos autoritarios a democráticos (O'Donnell y Schmitter, 1991, pp. 19-20), se vuelve aún más complicado sostener la tesis que algunos estudiosos esgrimen sobre el carácter fundacional de la reforma de 1977 respecto de la construcción de un sistema democrático en nuestro país.

Estas condiciones, a criterio nuestro, limitaron sensiblemente la validez de las pretensiones democratizadoras de la reforma electoral de 1977, pues ésta nunca puso en riesgo, ni en su estructura ni en sus resultados, la larga hegemonía priísta, por lo que no podría considerársele como el ordenamiento fundacional de la transición mexicana a la democracia.

## Referencias

### Bibliografía

- Aboites, L. y Loyo, E. (2010). La construcción del nuevo Estado (1920-1945). En Velásquez García, E. *et al.* (2010). *Nueva Historia General de México* (pp. 595-651). El Colegio de México
- Ávila Carrillo, E. (2011). *Movimientos y conflictos sociales en el México contemporáneo (1943-2011)*. Uníos
- Becerra, R., Salazar, P. y Woldenberg, J. (2011). *La mecánica del cambio político en México: Elecciones, partidos y reformas* (4ª ed.). Cal y Arena
- Bobbio, N. (2001). *El futuro de la democracia*, (3ª ed., J. Fernández Santillán, trad.). Fondo de Cultura Económica
- Carpizo, J. (2004). *El presidencialismo mexicano* (18ª ed.). Siglo XXI
- Gómez Tagle, S. (2001). *La transición inconclusa. Treinta años de elecciones en México (1964-1994)* (2ª ed.). El Colegio de México
- Hernández Rodríguez, R. (2016). *Historia mínima del PRI*. El Colegio de México
- Hernández Vicencio, T. (2009). *Tras las huellas de la derecha. El Partido Acción Nacional (1939-2000)*. Ítaca
- Loaeza, S. (2010). Modernización autoritaria a la sombra de la superpotencia (1944-1968). En Velásquez García, E. *et al.* (2010). *Nueva Historia General de México* (pp. 653-698). El Colegio de México
- Medina Peña, L. (2010). *Hacia el nuevo Estado. México 1920-2000*. Fondo de Cultura Económica
- México. Poder Ejecutivo. Secretaría de Gobernación. (1963, 22 de junio). *Decreto de reformas y adiciones a los artículos 54 y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4727127&fecha=22/06/1963&cod\\_diario=203752](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4727127&fecha=22/06/1963&cod_diario=203752)
- \_\_\_\_\_ (1963, 28 de diciembre). *Ley de reformas y adiciones a la Ley Electoral Federal vigente*. Diario Oficial de la Federación. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4727127&fecha=22/06/1963&cod\\_diario=203752](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4727127&fecha=22/06/1963&cod_diario=203752)

[gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4757576&fecha=28/12/1963&cod\\_diario=204953](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4757576&fecha=28/12/1963&cod_diario=204953)

\_\_\_\_\_ (1972, 14 de febrero). *Reformas y Adiciones a los artículos 52; 54 fracciones I, II y III; 55, fracción II; y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión declara que han sido aprobadas*. Diario Oficial de la Federación. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4799205&fecha=14/02/1972&cod\\_diario=206578](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4799205&fecha=14/02/1972&cod_diario=206578)

\_\_\_\_\_ (1973, 5 de enero). *Ley Federal Electoral*. Diario Oficial de la Federación. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4596650&fecha=05/01/1973&cod\\_diario=197310](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4596650&fecha=05/01/1973&cod_diario=197310)

\_\_\_\_\_ (1976, 20 de mayo). *Ley de Amnistía*. Diario Oficial de la Federación. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4845287&fecha=20/05/1976&cod\\_diario=208433](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4845287&fecha=20/05/1976&cod_diario=208433)

\_\_\_\_\_ (1977, 6 de diciembre). *Decreto que reforma y adiciona los artículos 6º, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4664439&fecha=06/12/1977&cod\\_diario=200915](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4664439&fecha=06/12/1977&cod_diario=200915)

\_\_\_\_\_ (1977, 30 de diciembre). *Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales*. Diario Oficial de la Federación. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4672344&fecha=30/12/1977&cod\\_diario=201306](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4672344&fecha=30/12/1977&cod_diario=201306)

O'Donnell, G. y Schmitter, P. (1991). *Transiciones desde un gobierno autoritario. Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas. Volumen IV*. Paidós

Przeworski, A. (2010). *Qué esperar de la democracia. Límites y posibilidades del autogobierno* (S. Mastrangelo, trad.). Siglo XXI.

Rodríguez Kuri, A. y González Mello, R. (2010). El fracaso del éxito (1970-1985). En Velásquez García, E. *et al.* (2010). *Nueva Historia General de México* (pp. 699-746). El Colegio de México

Sartori, G. (1988). *Teoría de la democracia. Volumen 1: El debate contemporáneo* (S. Sánchez González, trad.). Alianza

Servín, E. (2006). *La oposición política*. Centro de Investigación y Docencia Económicas - Fondo de Cultura Económica

Woldenberg, J. (2012). *Historia mínima de la transición democrática en México*. El Colegio de México.

## Hemerografía

Cabello López, A. (2015). Perspectiva histórica y social del Movimiento Médico de 1964-1965 en México. *Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social*, 53 (4), pp. 466-471.

Gutiérrez Samperio, C. (2016). El movimiento Médico en México (1964-1965). ¿Qué pasa medio siglo después? *Gaceta Médica de México*, 152 (1), pp. 124-134.

López Limón, A. (2011). Proceso de construcción de la Liga Comunista 23 de Septiembre (1973-1975). *Cuadernos de Marte* (1), pp. 177-208.

Moreno Elizondo, R. (2018). El movimiento estudiantil-popular de 1968 y la recomposición de las organizaciones políticas de izquierda. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 63 (234), pp. 239-264. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2018.234.65555>

Ortega, M. (2019). A 60 años del movimiento ferrocarrilero de 1958-1959: Balance y perspectivas. *Mirada Ferroviaria*, 12 (37), pp. 4-16

Pozas Horcasitas, R. (2018). Los años sesenta en México: La gestación del movimiento social de 1968. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 63 (234), pp. 111-132. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2018.234.65792>

Ruiz Mendoza, F. El movimiento estudiantil de 1968 en el proceso de radicalización hacia la lucha armada en México (1968-1971). *Conflicto Social* 4 (5), pp. 355-373.

Sánchez Maldonado, C. (2022). Movimientos sociales, disidencia política y apertura controlada: La reforma electoral de 1963 en México. *Historia Autónoma* 20, pp. 91-109. <https://doi.org/10.15366/rha2022.20.005>

Solís Gadea, H. (2018). México 1968-2018: La condición de la libertad es luchar por ella. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 63 (234), pp. 315-341. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2018.234.65807>.